

SDM-SC-258503

Señor (a):
EUGENIA EIPFATRIZ ROJAS PARRA
CARRERA 10BNº. 71 A-4E
TEL: 316 5702874
Ciudad

472	Motivos de Devolución xx	Desconocido Rechazado Cancelado Pendiente Falta Mayor	No Existe Número de Medicamento No Contestado Aplicado Claramente
Dirección donde se Envió		Fecha de Emisión	
Fecha Recibida 09/01/19		Fecha 10/01/19	
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor	
C.C.	C.C.		
Código de Distribución		Código de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

REF: RESPUESTA, SDM-388371

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 789 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

**En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces el comparendo N° 11001000000020559092 del 06/23/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CARRERA 109 N°. 71 A-45 **EN BOGOTÁ**, con causal de devolución "**CERRADO**", debido a que, tras hacer dos intentos de entrega, nadie al interior del inmueble acudió para recibir este documento por ser una notificación personal no se puede dejar en buzones o debajo de la puerta, hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
051714458	CEDULA DE CIUDA E BOGOTA	
Nombres	Apellidos	
EUGENIA EMERATRIZ	ROJAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-04-12	F	8653533
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 108 71 A 26		

**REMITENTE**

Kambui Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE EGGOTA -
Secretaría de Inmigración y Caste

Creation: 2015-03-03 10:35

CLAS:ECGOTA DC

Departamento: EOGDIA D.C.
Código Postal: 11161 1000
Envío: YG214773175CG

DESTINATARIO

Kumbhar Ration Shop:
 ELGENIA E'PERATRIZ ROJAS
 DARRA

Dirección: CARRERA 100 NO. 71 A.
41

CUPLU:BDCTAOC

Dipartimento: BSCOTA d.c.

Código Postal: 111641308

Fecha Pro-Admisión: 03/04/2019 10:03:01

Mr. L. rosmale de gregu00000000 2000 2 - 35
Mr. M. P. de gregu00000000 2000 2 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
info. Línea 195

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pase a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley no dispuso en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparaendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueren, objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción. Así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020559092	RESOLUCION AVISO 096 DEL 2018-07-18 NOTIFICADO 26/07/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta a la peticionera para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT".

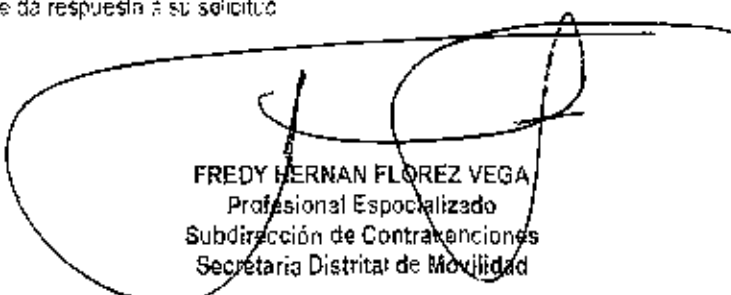
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 838650 del 05/06/2018, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos lógicos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 196.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos."


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
 Profesional Especializado
 Subdirección de Contravenciones
 Secretaría Distrital de Movilidad

Froylab Alba Pérez - Abogada Subdirección de Contravenciones S.D.M.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6646

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-368371/ EUGENIA EMPERATRIZ ROJAS PARRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-258805 d el 04 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

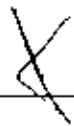
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-368371.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA